

CONSTANCIA

La **Suscrita** Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (**COPRISAO**), por medio de la presente hace contar: Que en el mes de Julio se emitió un (1) Acuerdo Institucional que corresponden a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

1. Acuerdo COPRISAO No. 48-2019

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los cinco días del mes de agosto de 2019.



ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
Comisión Presidencial de Reforma Integral
del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio
(COPRISAO)

ACUERDO COPRISAO No. 48-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2019.

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), y en el cual se establece que para fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión dependerá únicamente del Coordinador General de Gobierno, y que mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, la Comisión tendrá bajo su autoridad directa la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo contenido en el artículo 5 del Decreto N°PCM-083-2016 corresponde a la COPRISAO entre otras atribuciones proponer para su aprobación, o en el marco de sus atribuciones aprobar ella misma, la estructura orgánica, administrativa y de presupuesto, reglamentos, manuales, procesos, plataformas tecnológica, régimen laboral y selección rigurosa del personal conforme a la ley y demás elementos y ejecutorias orientadas a institucionalizar la nueva Administración Aduanera del país.

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta No 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los Acuerdos de delegación que sean necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, que reforma al Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016, le confiere a la COPRISAO nuevas facultades que hasta ese momento habían correspondido a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), adicionalmente a las atribuciones contenidas en el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, confiriendo las atribuciones para suscribir actos administrativos y como Junta Interventora y de transición siendo el superior jerárquico de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio así como la institucionalización de la nueva Administración Aduanera, ejerciendo las atribuciones, facultades, obligaciones contenidas en el Código Tributario, Ley de Aduanas, CAUCA y RECAUCA y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 195 del Código Tributario, Decreto No. 170-2016 se creó la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que conforme al MEMORANDO No.DARA-SGA-SPS-068-2019 de la abogada Keydy Mirella Navarro donde solicita los Acuerdos de Delegación para efecto de notificaciones de Resoluciones, Autos y Providencias que deben ser notificadas por parte de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) a los Obligados Tributarios de la Región Noroccidental del país, a favor de las Oficiales Jurídicas Abogadas **MARIA GUADALUPE CASTRO MEDINA** y la Abogada **MARIA DORIS BENITEZ REYES**, siendo aprobado por los Comisionados de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) en Consejo Directivo N°33.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en las ciudadanas **MARIA GUADALUPE CASTRO MEDINA** y **MARIA DORIS BENITEZ REYES** la facultad de notificar: Resoluciones, Autos y Providencias que deben ser notificadas por parte de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

SEGUNDO: Las ciudadanas delegadas son responsables del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.


ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO


MARCO TULLIO ABADIE AGUILERA
SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL
SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO

EDIFICIO DARA, CUARTO PISO, BOULEVARD LA HACIENDA
TEL: 22655816
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CA



Sara A
25-7-2019
9:46 AM

Recibido
24-7-2019
12:30
M/DW